
Decreto Ley 4019
PODER EJECUTIVO. ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL
DE TRANSITO Nº 22.934

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional de Tránsito, Nº 22.934 y su reglamentación.

ARTICULO 2.- El incumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nº 22.934 y su decreto reglamentario y de todas aquellas normas que en su consecuencia se dicten, se harán pasibles a las sanciones y multas establecidas en el ordenamiento legal citado.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo reglamentará las normas procesales y el ejercicio del poder de policía a través de los organismos con competencia en la materia.

ARTICULO 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:50:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*